

Ejecutivo singular

Demandante : Banco Popular S.A.

Demandado : Maribel Ulloa Delgado

Radicado : 2022-00021

Al Despacho del señor Juez hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Los oficios No. OP-562-2022 del 21-04-2022, JTE 1163692, SV-22-053271 del 22-04-2022, IG051008100773 del 22-04-2022, DNO-2020-04-10863 del 25-04-2022 y oficio sin número de fecha 25-04-2022, , procedentes, en su orden, del Jefe Departamento de Operaciones de Coomuldesa, Operaciones –Embargos Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del Banco BBVA, Gestor Embargos UCC Vicepresidencia de Operaciones Y Tecnología del Banco de Occidente, Coordinación de Embargos de Davivienda, Director de Operaciones bancarias del Banco Pichincha y del Auxiliar Jurídico de la Financiera Comultrasan, los cinco primero de las ciudad de Bogotá y el último de la ciudad de Bucaramanga, respectivamente, en el que informa que revisadas las bases de datos, se pudo evidenciar que la demandada MARIBEL ULLOA DELGADO, identifica con la cédula de ciudadanía número 24.040.703, NO presenta vínculos con dichas entidades Cooperativas y Bancarias, el despacho ordena ponerlos en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez